

Río Gallegos, 24 de octubre de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 75.361/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra nota presentada por el agente Daniel Martín RIOS, mediante la cual solicitó Licencia Extraordinaria para asistir a las "Jornadas de Educación Inclusiva", organizadas por la Fundación Ser Parte - Fundación para la inclusión de personas con discapacidad, realizadas los días 20 y 21 de septiembre de 2019;

QUE obra afiche informativo del mencionado Curso de Postgrado y Extensión;

QUE por Nota N° 472/19, la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del agente mencionada y que tal petición se encuadra en el Decreto N° 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo - Título 6 Tiempo de Trabajo - Licencias extraordinarias y justificaciones - Artículo 97° - Las inasistencias en que incurra el trabajador no docente con motivo de haber sido autorizado a concurrir a conferencias, congresos, simposios que se celebren en el país con auspicio oficial, sindica o declarados de interés nacional, serán justificadas con goce de haberes;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER Licencia Extraordinaria con goce de haberes para asistir a las "Jornadas de Educación Inclusiva", organizadas por la Fundación Ser Parte - Fundación para la inclusión de personas con discapacidad, al agente Daniel Martín RIOS (C.U.I.L. N° 20-27056227-3), en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, Área Secretaría de Investigación, Sector Apoyo a la Investigación y Posgrado, Agrupamiento Administrativo, Categoría CUATRO (4) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, y justificar las inasistencias incurridas por el mismo los días 20 y 21 de septiembre de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el agente citado en el Artículo 1º, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal, la certificación de haber asistido a las "Jornadas de Educación Inclusiva".-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, las certificaciones mencionadas en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Investigación y Postgrado Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-



  
Arq. Guillermo Meigarejo  
Decano  
U.I.P.A. UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 829/19